### **REHGISTRADO R- Nº 1867**

Corresp. Expte. Nº 1623/2012

## BAHIA BLANCA, 07 de diciembre de 2012

#### VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución R- Nº 1482/12, se llama a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo de Edificio en el Departamento de Agronomía;

Que por Resolución R- Nº 1501/12 se deja sin efecto la Resolución citada en el considerando anterior, en virtud de la necesidad de efectuarse modificaciones en los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso mencionado:

Que por lo expuesto, corresponde efectuar nuevamente el llamado a concurso;

# POR ELLO,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 03/100 (\$ 8.232,03), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

# **Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Primarios Completos
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados (No excluyente)
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

## **Temario General:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

## **Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Conocimientos de las normas de trabajo relacionadas con las medidas de prevención y protección de la Salud en el Trabajo aplicables a sus áreas de desempeño.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, correo electrónico, internet).
- Capacidad de resolución de problemas.
- Ley 19587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART).

<u>Función:</u> Jefe de División Mantenimiento y Servicios del Departamento de Agronomía.

# Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo por desempeñar, según lo establecido por el artículo 49° del Decreto 366/2006.
- Supervisar al personal en sus tareas diarias en la sección a su cargo.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Informar oportunamente sobre los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario, en las instalaciones de origen pluvial; así como realizar el mantenimiento de los mismos según corresponda.
- Reparación de las instalaciones sanitarias y obstrucciones de cañerías.
- Detección de fallas y resolución de problemas surgidos en el servicio cotidiano a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Anticipar situaciones y problemas previendo posibles incidentes.
- Supervisar las acciones necesarias para el cuidado de los bienes del patrimonio físico asignados a su división organizativa y comunicar al Jefe inmediato de las roturas y/o bajas.
- Supervisar el acondicionamiento de oficinas, aulas y laboratorios. Ventilación, iluminación de todos los sectores del edificio.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Informar a las autoridades, según corresponda sobre cualquier hecho que por acción u omisión –incluido el desempeño del personal a su cargo- alteren las funciones y/o responsabilidades de la división a su cargo.
- Mantenimiento General de Edificios. Refacciones generales de aberturas, herrajes y cerraduras. Realización de trabajos de pintura. Reparación de muebles de oficina.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, interno 4302.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 13 al 28 de diciembre de 2012 inclusive y del 04 al 08 de febrero de 2013.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 13 al 27 de febrero de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso

puedan ingresar en la página web de la Universidad (<a href="www.uns.edu.ar">www.uns.edu.ar</a>, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 07 de marzo de 2013.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 08 de marzo de 2013.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Pablo LLAMAS (Legajo Nº 6651), Plácido SANGRONIS (Legajo Nº 6594) y Raúl CHAFER (Legajo Nº 6130) como miembros titulares y Gabriel CORREA (Legajo Nº 8303), Gustavo VELEZ (Legajo Nº 8407) y Francisco DI CIANNI (Legajo Nº 6692), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Sergio AMAN como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----